



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - OTROS - 252863105-001-2022-00068-00
DEMANDANTE: MARCO ANIBAL VINICIO QUIROGA CORTÉS
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE LA SOLEDAD ETAPA II P.H.

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

Requerir a la apoderada judicial de la parte actora, para que aclare la solicitud presentada en cuanto al incumplimiento de la conciliación celebrada en el presente asunto, pues si lo que pretende es incoar la demanda ejecutiva laboral y solicitar allí el cumplimiento de lo pactado deberá proceder en los términos de los art. 305 y 306 del C.G.P.,

Para efecto de lo anterior, se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días, luego de lo cual, deberán regresar las diligencias al despacho para proveer conforme corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a53b733fc1f3b64d41934278610e0c4363bdf042a597018225803ee43b21ff**

Documento generado en 10/10/2023 12:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>